

LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE APARTADO **NO APLICA**, TODA VEZ QUE NO FUERON CELEBRADAS CONVOCATORIAS.

LOS CONTRATOS SE FORMALIZARÁN EN APEGO A LOS CASOS PRESENTADOS Y APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCADÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 INCISO A FRACCIONES I Y IV, 5, 23 PRIMER PÁRRAFO, 24 SEGUNDO PÁRRAFO INCISO C, 44 FRACCIÓN I INCISO A) 61, 62, 63 FRACCIÓN II Y, 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.